

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación



Diciembre 2017- Diciembre 2019



PRÓLOGO



Para el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) es de gran satisfacción presentar la Carta Compromiso al Ciudadano (CCC) y hacer de público conocimiento nuestro rol y responsabilidad que tenemos con el país y el Sector Zonas Francas.

El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, consciente que el Sector constituye uno de los pilares de la industria y de la economía de la República Dominicana, se ha abocado a investigar sus necesidades y generar productos que faciliten la satisfacción de las mismas.

Es por ello que el CNZFE, consciente de que una institución eficiente y comprometida, forma parte de las demandas de este importante sector, ha decidido innovar e implementar herramientas que promuevan un clima de seguridad y responsabilidad institucional que permitan a las empresas que componen dicho sector fortalezcan su competitividad, lo que a su vez contribuirá a la atracción de nuevas inversiones, generación de divisas y empleos, ha procedido a implementar la Carta Compromiso al Ciudadano.

La CCC es el fruto de los esfuerzos que de manera continua realiza el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, por brindar servicios con los más altos estándares de calidad y la aplicación de las mejores prácticas de la administración pública moderna, la misma tiene una vigencia de 2 años (Diciembre 2017 – Diciembre 2019).

Mediante la publicación de la Carta Compromiso al Ciudadano, el CNZFE comparte con los usuarios las informaciones de carácter legal y normativa que rigen la institución, así como, su misión, visión y valores.

También el ciudadano podrá conocer los servicios que ofrece, las facilidades para acceder a ellos, los requisitos individuales y cuáles son los destinatarios de los mismos. Asimismo, por medio de esta herramienta el usuario conocerá cuáles son sus derechos y deberes en relación a los servicios ofrecidos, los medios de comunicación y participación que los enlaza a la institución, **el nivel de compromiso y el atributo de calidad en los servicios ofrecidos.**

Licda. Luisa Fernández Durán
Directora Ejecutiva

PRÓLOGO.

1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL Y LEGAL.

- 1.1 Datos identificativos y fines de la institución.
- 1.2 Normativa reguladora.
- 1.3 Mapa de Procesos del CNZFE.
- 1.4 Mapa de producción del CNZFE.
- 1.5 Relación de servicios que ofrece el CNZFE.
- 1.6 Deberes y derechos de los Ciudadanos/Clientes.
- 1.7 Formas de comunicación/participación ciudadana.

2. COMPROMISOS DE CALIDAD OFRECIDOS.

- 2.1 Atributos de calidad.
- 2.2 Compromisos de calidad.
- 2.3 Formas de acceso a los servicios.

3. QUEJAS, SUGERENCIAS Y MEDIDAS DE SUBSANACIÓN.

- 3.1 Formas de presentación de quejas y sugerencias.
- 3.2 Medidas de subsanación.

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

- 4.1 Otros datos de interés.
- 4.2 Datos de contacto.
- 4.3 Identificación y forma de contacto con el área de la institución responsable de la Carta Compromiso.
- 4.4 Medios de acceso y transporte hacia la Institución.

1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL Y LEGAL.

1.1 DATOS IDENTIFICATIVOS Y FINES DE LA INSTITUCIÓN

El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación es la institución oficial que regula el cumplimiento de la Ley 8-90, del 15 de enero del 1990, sobre las Zonas Francas de Exportación.

Las Zonas Francas se definen como un área geográfica del país, sometidas a los controles aduaneros y fiscales especiales establecidos por ley, en la cual se permite la instalación de empresas que destinen su producción o servicios hacia el mercado externo, mediante el otorgamiento de los incentivos necesarios para fomentar su desarrollo. Además, son áreas debidamente delimitadas por verjas, de modo que la entrada y salida de personas, vehículos y carga, se realice por puertas controladas por personal de la Dirección General de Aduanas.

- El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación tiene las siguientes funciones:
- Conocer, evaluar y recomendar al poder ejecutivo la instalación de parques de Zonas Francas de Exportación, tal como lo establece el Capítulo Segundo de la Ley 8-90.
- Conocer, evaluar, aprobar o rechazar las solicitudes de permiso de instalación de empresas de Zonas Francas y de la Ley 56-07, así como las prórrogas de permiso de operación cuando se hayan vencido los períodos de autorizaciones correspondientes.
- Conocer, evaluar, aprobar o rechazar las solicitudes de exoneración de maquinarias, materias primas y equipos de las empresas de Zonas Francas y Ley 56-07.
- Delinear una política integral de promoción y desarrollo del sector Zonas Francas.
- Participar en las negociaciones nacionales y extranjeras de los acuerdos y tratados que se relacionen con el sector Zonas Francas, así como llevar las estadísticas, procedimientos y controles necesarios a fin de dar cabal cumplimiento a las negociaciones y acuerdos concertados.
- Reglamentar y definir las relaciones entre las operadoras y las empresas de Zonas Francas, así como de cualquier entidad que se relacione con el sector Zonas Francas.
- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley 8-90 y de las disposiciones legales que sean dictadas sobre la materia, y tomar las medidas de lugar en el caso de violación a las mismas.
- Regular el cumplimiento de la Ley 56-07, sobre sectores prioritarios.



“Impulsar el crecimiento y desarrollo del sector Zonas Francas en la República Dominicana, delineando políticas que garanticen el mantenimiento de los niveles de productividad y competitividad de las empresas establecidas.

Es nuestro compromiso que las políticas de promoción y desarrollo estén orientadas a mejorar el clima de negocios del sector, contribuyendo con el fortalecimiento, diversificación y atracción de nuevas inversiones.”

“Consolidar el sector de Zonas Francas como líder regional, orientando sus políticas y acciones de acuerdo a la normativa del comercio internacional, la apertura de mercados y la globalización de la economía mundial.”



Liderazgo	Es el proceso de dirigir las actividades laborales de los miembros de un grupo y de influir en ellas, para la consecución de los objetivos específicos de la institución.
Integridad	Actuar con una conducta apropiada en cada situación, obedeciendo las reglas y órdenes.
Compromiso	Es el cumplimiento de nuestras obligaciones, para lograr el éxito de la institución
Transparencia	Correcto manejo de los recursos e información, sometidos al escrutinio público.
Identificación	Sentirse en familia formando parte de la organización, y estar orgulloso del lugar de trabajo.
Respeto	Tratar a los demás como queremos ser tratados, y atender con cortesía al público y a mis compañeros.
Eficiencia	Es la capacidad para alcanzar los objetivos programados, con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando de esa forma su optimización.
Unión	Trabajar en equipo y comunicarnos respetuosamente para alcanzar metas comunes.
Excelencia en el servicio	Lograr la completa satisfacción de nuestros usuarios.
Innovación	Convertir nuestras ideas en servicios nuevos o mejorados, que los usuarios reconozcan y valoren.



OBJETIVOS GENERALES

Consejo Nacional De Zonas Francas De Exportación

- Impulsar el desarrollo exportador del sector zonas francas.
- Formular y ejecutar estrategias tendentes a fortalecer la competitividad del sector zonas francas.
- Elaborar planes de promoción de nuestras ventajas competitivas, para atraer inversión extranjera.
- Medir el desempeño del sector y elaborar planes estratégicos para su fortalecimiento.
- Propiciar las adecuaciones legales y burocráticas para un mejor funcionamiento del sector.
- Impulsar la diversificación de los mercados.
- Estructurar una administración pública eficiente, que actúe con ética y transparencia, orientado a la obtención de resultados, al servicio de la ciudadanía y el desarrollo nacional.
- Evaluar eficientemente las solicitudes de las empresas y operadoras de zonas francas, así como las de las empresas de la ley 56-07.
- Diversificación y atracción de la inversión en el sector, para generar divisas, crear nuevas empresas y nuevos puestos de trabajo.
- Servir de moderador en las relaciones obrero-patronales de las empresas de zonas francas.
- Dirigir acciones que modernicen los procesos internos de gestión y control.
- Ofrecer a los empleados oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional dentro de la institución.

1.2 NORMATIVA REGULADORA

EL Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación fue creado mediante el decreto No. 507 en el mes de diciembre del 1978, con el objetivo de promover las zonas francas industriales y elevar al Poder Ejecutivo recomendaciones acerca de las políticas a seguir en este importante sector de la economía.

Las funciones del Consejo quedan definidas en el Decreto No. 895, de abril del 1983, otorgándole entre otras atribuciones la facultad para aprobar las exoneraciones del pago de impuestos de importación correspondientes a materias primas, equipos y maquinarias requeridas para la instalación y operación de las operadoras y empresas de zonas francas.

Mediante el Decreto No 402-87, del 2 de agosto del 1987, el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación fue facultado para distribuir las cuotas textiles del país.

El 30 de junio del 1988, el Poder Ejecutivo emite el Decreto No 310-88, que otorga al sector privado, dentro del Consejo, participación completa en sus deliberaciones, al conferirle voz y voto a los representantes de las operadoras y de las asociaciones de usuarios de las zonas francas industriales del país.

El 15 de enero del 1990 es promulgada la Ley 8-90, mediante la cual se crea la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y se amplían las funciones y obligaciones del mismo.

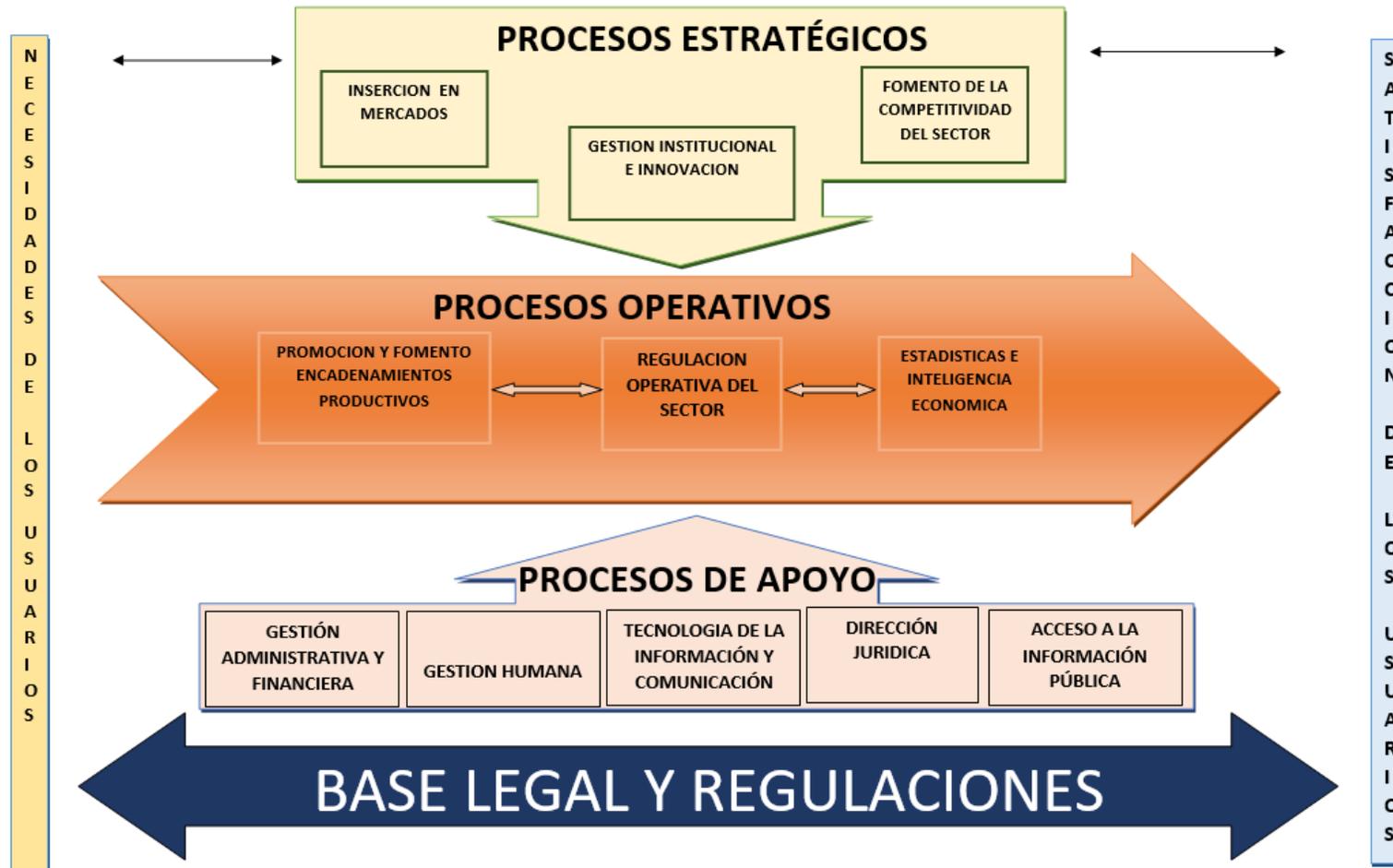
La Ley 8-90 tiene por objeto fomentar el establecimiento de zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes, regulando su funcionamiento y desarrollo, definiendo las bases de identificación de metas y objetivos que sean de interés nacional, para lograr una adecuada coordinación de acción de los sectores públicos y privados a la consecución de los fines propuestos.

El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación tiene a su cargo la implementación de la Ley 56-07 sobre sectores prioritarios.

La Ley 56-07 del 4 de mayo del 2007, declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero y se crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias que operan tanto bajo el régimen de zonas francas como en el mercado local.

1.3 MAPA DE PROCESOS DEL CNZFE

MAPA DE PROCESOS CNZFE



1.4 MAPA DE PRODUCCIÓN DEL CNZFE

OBJETIVO	MACROPROCESO	PROCESO	PRODUCTO/SERVICIO	DESTINATARIO
<p>Impulsar el desarrollo y la competitividad del sector zonas francas de la República Dominicana, mediante la aplicación de políticas y acciones que le garanticen reglas claras y servicios eficientes a las empresas.</p>	Dirección Ejecutiva/Departamento de Promoción/División Encadenamientos			<ul style="list-style-type: none"> Parque y Operadoras De Zonas Francas Empresas De Zonas Francas y empresas Ley 56-07 Inversionistas Agregados Comerciales y Diplomáticos
	Inserción en Mercados	Promoción y Fomento Encadenamientos Productivos	1. Talleres de Capacitación a Inversionistas	
			2. Talleres de Capacitación a Diplomáticos y Agregados Comerciales	
			3. Coordinación Encuentros de Negocios	
	Deptos. de Zonas Francas y Parques / Zonas Francas Especiales / Consultoría Jurídica / Servicios al Usuario			<ul style="list-style-type: none"> Parque y Operadoras De Zonas Francas Empresas De Zonas Francas y empresas Ley 56-07 Inversionistas Ciudadanos
	Gestión Institucional e Innovación	Regulación Operativa del Sector	1. Permiso de Instalación de Empresas en Parques de Zonas Francas	
			2. Permiso de Instalación de Parques	
			3. Permiso de Instalación de Empresas de Ley 56-07	
			4. Permiso de Instalación de Zona Franca de Servicios	
			5. Modificación de Áreas de Parques	
			6. Extensión de Parques	
			7. Prórroga de Inicio de Operaciones para Empresas en Parques de Zonas Francas	
			8. Prórroga de Inicio de Operaciones para Zonas Francas de Servicios	
			9. Reclasificación y/o Renovación de Permisos de Empresas	
			10. Reclasificación y/o Renovación de Permisos de Zonas Francas Especiales	
			11. Reclasificación y/o Renovación de Permisos de Zonas Francas de Servicio	
			12. Reclasificación y/o Renovación de Permisos de Parques	
			13. Cambio de Nombre Zonas Francas Industriales	
			14. Cambio de Nombre Empresas de Ley 56-07	
			15. Cambio de Nombre Zonas Francas Especiales	
			16. Cambio de Nombre Zonas Francas de Servicio	
			17. Cambio de Ubicación de una Empresa de Zona Franca	
			18. Cambio de Ubicación Empresas de Ley 56-07	
			19. Cambio de Ubicación de una Zona Franca Especial	
20. Cambio de Ubicación de una Zona Franca de Servicios				
21. Cambio de Estatus de Zona Franca Especial a Empresa de Zona Franca				
22. Cambio de Estatus de Zona Franca de Servicio a Empresa de Zona Franca				
23. Traspaso de Beneficios de una Empresa				
24. Traspaso de Beneficios de una Zona Franca Especial				

			25. Traspaso de Beneficios de una Zona Franca de Servicios	
			26. Traspaso de Beneficios de Operadoras de Zonas Francas	
			27. Modificación de Actividad Empresas de Zonas Francas	
			28. Modificación de Actividad Zonas Francas Especiales	
			29. Modificación de Actividad Zonas Francas de Servicios	
			30. Autorización Venta al Mercado Local	
			31. Exoneración de Materias Primas, Maquinarias y Equipos	
			32. Exoneración de ITBIS para Vehículos	
			33. Reembolso de Combustible (Fuel-Oil y Gas Natural)	
			34. Exoneración por Vehículo	
			35. Certificación para Empresas Condicionadas	
			36. Certificación para Empresas Exportadoras de Metales (Decreto 334-07)	
			37. Certificación para Solicitud de Visa o Residencia	
			38. Certificación de Copia de Resolución	
			39. Certificación de Estatus de Parque o Empresa de Zona Franca	
			40. Certificación Empresas Ley 56-07	
			41. Certificación Impuesto Selectivo al Consumo	
			42. Certificación Artículo 24	
			43. Certificación de No Objeción para Emisión de Carnet de ITBIS	
			44. Certificación de No Objeción para Renovación o Perdida Carnet de ITBIS	
			45. Carta No Objeción para Mercancías Devueltas	
			46. Carta No Objeción para Traspaso de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos para el Mercado Local	
			47. Carta No Objeción para Recibir Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos del Mercado Local	
			48. Carta No Objeción para Reembarque de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos	
			49. Carta No Objeción para la Venta al Mercado Local de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos	
			50. Carta No Objeción para la Exoneración Provisional por Vehículo	
			Departamento de Estadísticas/División de Análisis Económicos y Competitividad	
Fomento de la Competitividad del Sector	Estadística e Inteligencia Comercial		1. Informe Estadísticos del Sector	<ul style="list-style-type: none"> • Parque y Operadoras De Zonas Francas • Empresas De Zonas Francas y empresas Ley 56-07 • Organismos Internacionales • Consultores • Instituciones Públicas y Privadas • Inversionistas • Estudiantes • Ciudadanos
			2. Informes Estadísticos Sectoriales	
			3. Informes Estadísticos Regionales	
			4. Boletín de Noticias	
			5. Consulta en Línea de empresas y parques	

1.5 RELACIÓN DE SERVICIOS QUE OFRECE EL CNZFE

PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
Talleres de Capacitación a Inversionistas	Servicio de Capacitación a Inversionistas, con el objetivo de dar las ventajas del régimen de Zonas Francas de R.D.	<ul style="list-style-type: none"> Carta de Solicitud y/o llenado de formulario de solicitud
Talleres de Capacitación a Diplomáticos y Agregados Comerciales	Servicio de capacitación a Diplomáticos y Agregados Comerciales, con el objetivo promover el país y atraer inversión	<ul style="list-style-type: none"> Carta de Solicitud dirigida al CNZFE
Coordinación Encuentros de Negocios	Servicio de coordinación de reuniones de negocios entre empresas de Zonas Francas y empresas del Mercado Local	<ul style="list-style-type: none"> Carta de Solicitud o llenado de formulario de solicitud y presentarlo ante el CNZFE.

<p>Permiso de Instalación de Empresas en Parques de Zonas Francas</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para la instalación de empresas bajo el régimen de zonas francas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta dirigida al CNZFE, para que se le autorice operar bajo el régimen de Zonas Francas, al amparo de la Ley 8-90. ▪ Formulario de Solicitud de Permiso de Instalación para Zona Franca Industrial y de Servicio ▪ Contrato de arrendamiento y/o carta de intención del Parque donde se instalará la empresa ▪ Documentos constitutivos definitivos o preliminares de la empresa, indicando la relación de los accionistas, su nacionalidad y aportes ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Muestra del producto a fabricar si procede ▪ Carta de solvencia o algún documento que identifique a los inversionista ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud. ▪ Pago por concepto de Tramitación ante el Consejo Nacional de Zona Franca
<p>Permiso de Instalación de Parques</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para la instalación de parques industriales bajo el régimen de zonas francas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta dirigida al CNZFE, para que se le autorice desarrollar y operar un parque de zonas francas, al amparo de la Ley 8-90. ▪ Cinco (5) copias del estudio de factibilidad Técnico-Económico del proyecto. ▪ Documentos constitutivos definitivos o preliminares de la empresa, indicando la relación de accionistas, nacionalidad y aportes. ▪ Títulos de propiedad del (los) terreno(s) donde se instalará el proyecto, especificando la extensión superficial de la(s) parcela(s), así como sus colindancia(s), y una copia de los planos catastrales, en reducción, o contrato(s) arrendamiento del (los) terreno(s) por un mínimo de quince (15) años. ▪ Historial académico y de negocios de los principales ejecutivos que dirigen o dirigirán las operaciones de la compañía ▪ Cheque certificado o de Administración por concepto de tramitación de la solicitud a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud

<p>Permiso de Instalación de Empresas de la Ley 56-07</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para la instalación de las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios, pieles, fabricación de calzados y manufactura de cuero, que quieran ser beneficiadas con las disposiciones de la Ley 56-07.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta solicitud dirigida al Director Ejecutivo del CNZFE ▪ Depositar los Documentos Constitutivos de la Empresa ▪ Copia del RNC de la Empresa ▪ Copia de título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento del local y/o nave industrial donde opera la empresa ▪ Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de que la misma no tiene compromisos pendientes con esa Institución ▪ Certificación de Aduanas donde se hace constar que no tiene asuntos pendientes con otros regímenes de incentivo ▪ Certificación de Tesorería de la Seguridad Social ▪ Formulario de Solicitud debidamente completado ▪ Pago por concepto de Tramitación ante el Consejo Nacional de Zona Franca.
<p>Permiso de Instalación de Zona Franca de Servicios</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para la instalación de empresas bajo el régimen de zonas francas como zona franca de servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cinco (5) copias del Estudio de Factibilidad del Proyecto ▪ Copia de documentos constitutivos definitivos o preliminares de la empresa, indicando la relación de accionistas, nacionalidad y aportes ▪ Títulos de propiedad y/o Contrato de renta de la edificación donde será instalada la compañía debidamente legalizado por un periodo mínimo de cinco (5) años ▪ Historial académico y de negocios de los principales ejecutivos de la compañía ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas, por el valor especificado en la tabla de cobros por servicios ▪ Carta dirigida al CNZFE, para que se le autorice operar bajo el régimen de Zonas Francas, al amparo de la Ley 8-90.

<p>Modificación de Área de Parques</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para la ampliación o reducción del área de parque de zonas francas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta Dirigida al CNZFE, para que se le autorice la ampliación o reducción del área de parque de zonas francas ▪ Perfil técnico del proyecto de modificación de área ▪ Título de Propiedad de los terrenos a nombre de la empresa Operadora del Parque. ▪ Plano catastral indicando las colindancias y linderos de los terrenos (en conjunto) luego de la modificación solicitada ▪ Cheque certificado por el valor de RD\$100,000.00 por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. ▪ Toda Solicitud que requiera ser aprobada por el Consejo Directivo, deberá ser depositada, a más tardar, seis (6) días laborales antes de la fecha de la próxima reunión. A partir de cinco (5) días laborables, deberá realizar el pago del Servicio Expreso correspondiente para su tramitación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
<p>Extensión de Parques</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE para desarrollar y operar una extensión de un parque de zonas francas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta Dirigida al CNZFE para que se le autorice desarrollar y operar una extensión de un parque de zonas francas. ▪ Cinco (5) copias del estudio de factibilidad Técnico-Económico del proyecto. ▪ Títulos de propiedad del (los) terreno(s) donde se instalará el proyecto, especificando la extensión superficial de la(s) parcela(s), así como sus colindancia(s), y una copia de los planos catastrales, en reducción, o contrato(s) arrendamiento del (los) terreno(s) por un mínimo de quince (15) años. ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. ▪ Toda Solicitud que requiera ser aprobada por el Consejo Directivo, deberá ser depositada, a más tardar, seis (6) días laborales antes de la fecha de la próxima reunión. A partir de cinco (5) días laborables, deberá realizar el pago del Servicio Expreso correspondiente para su tramitación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

<p>Prórroga de Inicio de Operaciones para Empresas en Parques de Zonas Francas</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para Prorrogar por un año más el tiempo que se le otorga a una empresa para instalarse.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta dirigida al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
<p>Prórroga de Inicio de Operaciones para Zonas Francas de Servicios</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para la Prórroga de Inicio de Operaciones de Zonas Francas de Servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta dirigida al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación motivando las razones por las cuales la referida empresa no inicio operaciones en el tiempo establecido ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud
<p>Reclasificación y/o Renovación de Permisos de Empresas</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para la renovación del permiso de operación de empresas bajo el régimen de zonas francas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ Formulario de solicitud de renovación de permisos de operación debidamente llenado, firmado por la persona autorizada por la empresa y con el sello de la misma. ▪ Carta de no-objeción de la operadora. ▪ Cheque certificado o de administración por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

<p>Reclasificación y/o Renovación de Permisos de Zonas Francas Especiales</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para la Renovación de Permisos de Operación de Zonas Francas Especiales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta solicitud dirigida al Director Ejecutivo del CNZFE ▪ Formulario de Renovación de Permiso de Operación debidamente completado. ▪ Cheque certificado o de administración por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
<p>Reclasificación y/o Renovación de Permisos de Zonas Francas de Servicio</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para la instalación de empresas bajo el régimen de Zonas Francas de Servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta solicitud dirigida al Director Ejecutivo del CNZFE ▪ Formulario de Renovación de Permiso de Operación debidamente completado. ▪ Cheque certificado o de administración por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
<p>Reclasificación y/o Renovación de Permisos de Parques</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para la Renovación de Permisos De Operación de Parques.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta solicitud dirigida al Director Ejecutivo del CNZFE ▪ Cheque certificado o de administración por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

<p>Cambio de Nombre de Zonas Francas Industriales</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a operadoras de zonas francas, empresas en parques de zonas francas y zonas francas especiales, para que estas cambien el nombre con el cual fueron autorizadas a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ Documentación legal donde se cambia el nombre ▪ Carta de no objeción de la Operadora del Parque. En caso de que la solicitud sea acogida favorablemente, la empresa deberá depositar el contrato de arrendamiento bajo el nuevo nombre, conjuntamente con las demás documentaciones requeridas, a los fines de la entrega de la resolución correspondiente. ▪ Certificación del Ministerio de Trabajo, de que la antigua razón social no tiene obligaciones laborales pendientes ▪ Carta notariada donde la nueva razón social asume cualquier compromiso que pudiera tener pendiente la antigua razón social como resultados de sus operaciones ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
<p>Cambio de Nombre Ley 56-07</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, para Cambio de Nombre a empresas clasificadas bajo la Ley 56-07.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta solicitud dirigida al Director Ejecutivo del CNZFE ▪ Documentos Legales de la Empresa ▪ Pago por concepto de Tramitación ante el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

<p>Cambio de Nombre de Zonas Francas Especiales</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a zonas francas especiales, para que estas cambien el nombre con el cual fueron autorizadas a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentación legal donde se decide el cambio de nombre ▪ En caso de que la solicitud sea acogida favorablemente, la empresa deberá depositar el Título de propiedad de los terrenos y/o el contrato de arrendamiento a nombre de la nueva razón social ▪ Certificación del Ministerio de Trabajo, de que la antigua razón social no tiene obligaciones laborales pendientes ▪ Carta notariada donde la nueva razón social asume cualquier compromiso que pudiera tener pendiente la antigua razón social como resultados de sus operaciones ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación
<p>Cambio de Nombre de Zonas Francas de Servicio</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a zonas francas especiales, para que estas cambien el nombre con el cual fueron autorizadas a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentación legal donde se decide el cambio de nombre ▪ En caso de que la solicitud sea acogida favorablemente, la empresa deberá depositar el Título de propiedad de los terrenos y/o el contrato de arrendamiento a nombre de la nueva razón social ▪ Certificación del Ministerio de Trabajo, de que la antigua razón social no tiene obligaciones laborales pendientes ▪ Carta notariada donde la nueva razón social asume cualquier compromiso que pudiera tener pendiente la antigua razón social como resultados de sus operaciones ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

<p>Cambio de Ubicación de una Empresa de Zona Franca</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a empresas en parques de zonas francas y zonas francas especiales, para que estas cambien la ubicación en la cual fueron autorizadas a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud de Cambio de Ubicación ▪ Certificación de no-objeción de la Operadora del Parque donde operaba ▪ Carta de intención de la Operadora del Parque y/o Contrato de Arrendamiento debidamente legalizado de la nueva localización. ▪ Carta notariada donde la empresa asume cualquier compromiso que pudiera tener pendiente como resultado de sus operaciones en la actual ubicación ▪ Certificación del Ministerio de Trabajo, de que la empresa no tiene obligaciones laborales pendientes ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, cuyo valor se indica en el cuadro de tarifas ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
<p>Cambio de Ubicación Empresas de la Ley 56-07</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a empresas en parques de zonas francas y zonas francas especiales, para que estas cambien la ubicación en la cual fueron autorizadas a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de solicitud dirigida al Director del CNZFE ▪ Copia del Título de Propiedad y/o Contrato de Arrendamiento del nuevo domicilio debidamente notariado. ▪ Pago por concepto de Tramitación ante el Consejo Nacional de Zona Franca de Exportación.

<p>Cambio de Ubicación de una Zona Franca Especial</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a empresas Zonas Francas Especiales, para que estas cambien la ubicación en la cual fueron autorizadas a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de solicitud dirigida al Director del CNZFE ▪ Contrato de Arrendamiento debidamente legalizado donde desea instalarse ▪ Carta notariada donde la empresa asume cualquier compromiso que pudiera tener pendiente como resultado de sus operaciones en la actual ubicación ▪ Certificación del Ministerio de Trabajo, de que la empresa no tiene obligaciones laborales pendientes ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, cuyo valor se indica en el cuadro de tarifas.
<p>Cambio de Ubicación de una Zona Franca de Servicio</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a empresas Zonas Francas de Servicios, para que estas cambien la ubicación en la cual fueron autorizadas a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de solicitud dirigida al Director del CNZFE ▪ Contrato de Arrendamiento debidamente legalizado donde desea instalarse ▪ Carta notariada donde la empresa asume cualquier compromiso que pudiera tener pendiente como resultado de sus operaciones en la actual ubicación ▪ Certificación del Ministerio de Trabajo, de que la empresa no tiene obligaciones laborales pendientes ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, cuyo valor se indica en el cuadro de tarifas.

<p>Cambio de Estatus de Zonas Francas Especial a Empresa de Zona Franca</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a empresas en parques de zonas francas y zonas francas especiales, para que estas cambien el estatus.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, cuyo valor se indica en el cuadro de tarifas.
<p>Cambio de Estatus de Zonas Francas de Servicio a Empresa de Zona Franca</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a Zonas Francas de Servicio para que estas cambien el estatus.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, cuyo valor se indica en el cuadro de tarifas.

<p>Traspaso de Beneficio de una Empresa</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a empresas en parques de zonas francas, para ceder o traspasar su permiso de operación a otra empresa.</p> <p>Los traspasos de beneficios solo son posibles entre compañías cuya única actividad sea la relacionada a Zona Franca, es decir no pueden operar paralelamente en regímenes de incentivos diferentes, como por ejemplo no pueden ser al mismo tiempo, empresa de Zona Franca y empresa del mercado local (aún sean actividades distintas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud de Traspaso de Beneficios ▪ Presentar los documentos legales de la transacción (traspaso de beneficios). Contrato entre ambas empresas ▪ Acta de asamblea donde la cedente decide traspasar los beneficios adquiridos bajo la LEY 8-90 ▪ Certificación del Ministerio de Trabajo, de que la antigua razón social no tiene obligaciones laborales pendientes ▪ Carta notariada donde la empresa beneficiaria asume cualquier compromiso que pudiera tener pendiente la cedente como resultado de sus operaciones en Zona Franca ▪ Certificación de no objeción de la Operadora del Parque. En caso de que el Consejo Directivo acoja favorablemente la solicitud, deberá depositar el contrato de arrendamiento a nombre de la beneficiaria, para la entrega de la resolución correspondiente, conjuntamente con cualquier otro requisito que pudiera a tales efectos, requerirle el CNZFE. ▪ Documentos constitutivos de la nueva razón social ▪ Cheque certificado a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, por concepto de tramitación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
---	---	---

<p>Traspaso de Beneficio de una Zona Franca Especial</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a empresas de Zonas Francas Especiales, para ceder o traspasar su permiso de operación a otra empresa.</p> <p>Los traspasos de beneficios solo son posibles entre compañías cuya única actividad sea la relacionada a Zona Franca, es decir no pueden operar paralelamente en regímenes de incentivos diferentes, como por ejemplo no pueden ser al mismo tiempo, empresa de Zona Franca y empresa del mercado local (aún sean actividades distintas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar los documentos legales de la transacción (traspaso de beneficios). Contrato entre ambas empresas ▪ Acta de asamblea donde la cedente decide traspasar los beneficios adquiridos bajo la LEY 8-90 ▪ Certificación del Ministerio de Trabajo, de que la antigua razón social no tiene obligaciones laborales pendientes ▪ Carta notariada donde la empresa beneficiaria asume cualquier compromiso que pudiera tener pendiente la cedente como resultado de sus operaciones en Zona Franca ▪ Documentos constitutivos de la nueva razón social ▪ Cheque certificado a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, por concepto de tramitación ▪ En caso de que el Consejo Directivo acoja favorablemente la solicitud, deberá depositar el contrato de arrendamiento a nombre de la beneficiaria, para la entrega de la resolución correspondiente, conjuntamente con cualquier otro requisito que pudiera a tales efectos, requerirle el CNZFE.
--	--	---

<p>Traspaso de Beneficio de una Zona Franca de Servicio</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a empresas de servicios, para ceder o traspasar su permiso de operación a otra empresa.</p> <p>Los traspasos de beneficios solo son posibles entre compañías cuya única actividad sea la relacionada a Zona Franca, es decir, no pueden operar paralelamente en regímenes de incentivos diferentes, como por ejemplo no pueden ser al mismo tiempo, empresa de Zona Franca y empresa del mercado local (aún sean actividades distintas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar los documentos legales de la transacción (traspaso de beneficios). Contrato entre ambas empresas ▪ Acta de asamblea donde la cedente decide traspasar los beneficios adquiridos bajo la LEY 8-90 ▪ Certificación del Ministerio de Trabajo, de que la antigua razón social no tiene obligaciones laborales pendientes ▪ Carta notariada donde la empresa beneficiaria asume cualquier compromiso que pudiera tener pendiente la cedente como resultado de sus operaciones en Zona Franca ▪ Documentos constitutivos de la nueva razón social ▪ Cheque certificado a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, por concepto de tramitación ▪ En caso de que el Consejo Directivo acoja favorablemente la solicitud, deberá depositar el contrato de arrendamiento a nombre de la beneficiaria, para la entrega de la resolución correspondiente, conjuntamente con cualquier otro requisito que pudiera a tales efectos, requerirle el CNZFE.
---	--	---

<p>Traspaso de Beneficio de una Operadora Zonas Francas</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE, a empresas operadoras de parques de Zonas Francas para traspasar su permiso de operación a otra empresa.</p> <p>Los traspasos de beneficios solo son posibles entre compañías cuya única actividad sea la relacionada a Zona Franca, es decir no pueden operar paralelamente en regímenes de incentivos diferentes, como por ejemplo no pueden ser al mismo tiempo, empresa de Zona Franca y empresa del mercado local (aún sean actividades distintas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud de Traspaso de Beneficios ▪ Presentar los documentos legales de la transacción (traspaso de beneficios). Contrato entre ambas empresas ▪ Acta de asamblea donde la cedente decide traspasar los beneficios adquiridos bajo la LEY 8-90 ▪ Certificación del Ministerio de Trabajo, de que la antigua razón social no tiene obligaciones laborales pendientes ▪ Carta notariada donde la empresa beneficiaria asume cualquier compromiso que pudiera tener pendiente la cedente como resultado de sus operaciones en Zona Franca ▪ Documentos constitutivos de la nueva razón social ▪ Cheque certificado a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, por concepto de tramitación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
---	---	--

<p>Modificación de Actividad Empresas de Zonas Francas</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a Empresas de Zonas Francas, para que estas puedan modificar la actividad para la cual fueron autorizadas a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud de Modificación de Actividad ▪ Formulario de solicitud de modificación de actividad debidamente completado firmado por la persona autorizada por la empresa y con el sello de la misma ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. Carta de no-objeción de la Operadora del Parque ▪ Muestra(s) del o los nuevo(s) producto(s) a fabricar (si aplica) ▪ Carta de No Objeción de la Operadora del Parque ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
<p>Modificación de Actividad Empresas de Zonas Francas Especiales</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a Empresas de Zonas Francas Especiales, para que estas puedan modificar la actividad para la cual fueron autorizadas a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud de Modificación de Actividad ▪ Formulario de solicitud de modificación de actividad debidamente completado firmado por la persona autorizada por la empresa y con el sello de la misma ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. Carta de no-objeción de la Operadora del Parque ▪ Muestra(s) del o los nuevo(s) producto(s) a fabricar (si aplica) ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

<p>Modificación de Actividad Empresas de Zonas Francas Servicios</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE a Empresas de Zonas Francas de Servicios, para que estas puedan modificar la actividad para la cual fueron autorizadas a operar.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Carta de Solicitud de Modificación de Actividad▪ Formulario de solicitud de modificación de actividad debidamente completado firmado por la persona autorizada por la empresa y con el sello de la misma▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. Carta de no-objeción de la Operadora del Parque▪ Muestra(s) del o los nuevo(s) producto(s) a fabricar (si aplica)▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
--	--	--

<p>Autorización Venta al Mercado Local</p>	<p>Las empresas de Zonas Francas que deseen exportar a territorio aduanero nacional al amparo de las disposiciones de los incisos c) y f) del artículo 17 de la ley 8-90, deberán obtener la autorización al efecto por parte del consejo nacional de zonas francas de exportación.</p> <p>Las ventas al mercado local están sujetas al pago del 100% de los impuestos (arancel, impuesto selectivo al consumo, ITBIS, comisión cambiaria). La solicitud se hará mediante una comunicación dirigida al Consejo Nacional de Zonas Francas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud de Venta al Mercado Local ▪ La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando ▪ La solicitud debe contener las siguientes informaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Datos del Comprador (Razón Social o Nombre, RNC y/o Cédula, Dirección, Teléfono, etc.) • Código arancelario del producto • Descripción del producto • Unidad de medida del producto • Cantidad solicitada • Información de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
--	---	--

<p>Exoneración de Materias Primas, Maquinarias y Equipos</p>	<p>Autorización a empresas y operadoras de zonas francas y Empresas de Ley 56-07 para la importación de materias primas, maquinarias y equipos, libre del pago de impuestos.</p> <p>En el caso de materias primas a importar por vez primera (al inicio de las operaciones de una nueva empresa) las cantidades deben ser estimadas para seis meses.</p> <p>Las exoneraciones siguientes, tendrán una vigencia de 45 días.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ La empresa de Zona Franca o Empresas de Ley 56-07 debe figurar en nuestro sistema con estatus operando. ▪ La solicitud debe contener las siguientes informaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Código arancelario del producto ○ Descripción del producto ○ Unidad de medida del producto ○ Cantidad solicitada ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
--	--	---

<p>Exoneración de ITBIS por Vehículo</p>	<p>Autorización a empresas y operadoras de Zonas Francas, Zonas Francas Especiales y Zonas Francas de Servicios para la compra en el mercado local de vehículos exentos del pago del ITBIS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando ▪ La solicitud debe contener las siguientes informaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción del Vehículo(s) ○ Código arancelario del producto ○ Descripción del producto ○ Cantidad solicitada ○ Cotización de la Compañía Vendedora ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
<p>Reembolso de Combustible (Fuel-Oil y Gas Natural)</p>	<p>Autorización a empresas de Zonas Francas para adquirir Fuel Oil y gas natural, libre del pago de impuestos. Las exoneraciones, tendrán una vigencia de 90 días.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando. ▪ Carta de Solicitud con las siguientes informaciones: ▪ Código arancelario del producto ▪ Descripción del producto ▪ Unidad de Medida del Producto ▪ Cantidad solicitada ▪ Pago por concepto de tramitación ante el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

<p>Exoneración por Vehículo</p>	<p>Autorización a Operadoras de Zonas Francas, Empresas de Zonas Francas Especiales y Zonas Francas de Servicios para la importación de vehículos libre del pago de impuestos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando ▪ La solicitud debe contener las siguientes informaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Código arancelario del producto ○ Descripción del producto ○ Unidad de medida del Artículo ○ Cantidad solicitada ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
<p>Certificación para Empresas Condicionadas</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE indicando que la empresa solicitante cumple con lo establecido en la ley 110-13 por un periodo de un año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para obtener una “Certificaciones para Empresas Condicionadas”, dicha solicitud debe tener una motivación que indique a que fines están solicitando esa certificación ▪ Carta solicitud dirigida al Director Ejecutivo del CNZFE ▪ Copia Legible Del Pasaporte ▪ Descripción del Cargo en la Solicitud ▪ Pago por concepto de tramitación ante el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación
<p>Certificación para Empresas Exportadoras de Metales (Decreto 334-07)</p>	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del CNZFE indicando que la empresa solicitante cumple con lo establecido en la ley 110-13 por un periodo de un año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta solicitud dirigida al Director Ejecutivo del CNZFE ▪ Permiso medio ambiental actualizado ▪ Cheque certificado por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

<p>Certificación para Solicitudes de Visa o Residencia</p>	<p>Certificación para la obtención del permiso de residencia o visa para extranjeros contratados por las empresas o parques de Zonas Francas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud dirigida al Director Ejecutivo: Datos generales del solicitante (cedula para persona física, RNC para persona jurídica) ▪ Copia del Pasaporte del Solicitante ▪ Descripción de la labor o cargo o desempeñar ▪ Pago por concepto de tramitación ante el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación
<p>Certificación de Copia de Resolución</p>	<p>Certificar que una copia es fiel y conforme a la original que reposa en nuestros archivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud dirigida a la Directora Ejecutiva: ▪ Datos generales del solicitante (cedula para persona física, RNC para persona jurídica) ▪ Pago por concepto de tramitación ante el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación
<p>Certificación de Estatus de Parque o Empresa de Zona Franca</p>	<p>Certificar que un Parque o Empresa de Zona Franca se encuentra en Proceso de Instalación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud dirigida a la Directora Ejecutiva: Datos generales del solicitante (cedula para persona física, RNC para persona jurídica) ▪ Pago por concepto de tramitación ante el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
<p>Certificación Empresas ley 56-07</p>	<p>Certificar que una empresa se encuentra clasificada para operar amparada bajo régimen de la ley 56-07.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud dirigida a la directora ejecutiva: datos generales del solicitante (cedula para persona física, rnc para persona jurídica) ▪ Pago por concepto de tramitación ante el consejo nacional de zonas francas de exportación.

<p>Certificación Impuesto Selectivo al Consumo</p>	<p>Emisión carta dirigida al Ministerio de Haciendas informando que la solicitante, califica para la exención del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud dirigida a la Directora Ejecutiva: Datos generales del solicitante (cedula para persona física, RNC para persona jurídica) ▪ Copia de la factura servicios de telecomunicaciones ▪ Copia póliza en caso de cobertura de seguro ▪ Copia de la Factura a pagar ▪ Pago por concepto de tramitación ante el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
<p>Certificación Artículo 24</p>	<p>Emisión de certificación informando que las operadoras y empresas de zonas francas, están exentas del pago de varios impuestos (art. 24 ley no. 8-90)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud dirigida a la directora ejecutiva: datos generales del solicitante (cedula para persona física, RNC para persona jurídica) ▪ Aval de la exención solicitada. ▪ Pago por concepto de tramitación ante el consejo nacional de zonas francas de exportación.
<p>Certificación de No Objeción para Emisión de Carnet de ITBIS</p>	<p>Emisión certificación dirigida al Ministerio de Haciendas informando que el CNZFE, no tiene objeción a que se le emita el Carnet de Exención de ITBIS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud dirigida a la Directora Ejecutiva: Datos generales del solicitante (cedula para persona física, RNC para persona jurídica) ▪ Pago por concepto de tramitación ante el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

<p>Certificación de No Objeción para Renovación o Perdida de Carnet de ITBIS</p>	<p>Emisión certificación dirigida al Ministerio de Haciendas informando que el CNZFE, no tiene objeción a que se renueve el Carnet de Exención de ITBIS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud dirigida a la Directora Ejecutiva: Datos generales del solicitante (cedula para persona física, RNC para persona jurídica) ▪ Las últimas tres (3) cotizaciones de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ▪ Copia del carnet a renovar ▪ Pago por concepto de tramitación ante el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.
<p>Carta de No Objeción para Mercancías Devueltas</p>	<p>Carta que indica que el CNZFE no presenta objeción a que una empresa de zona franca, importe libre del pago de impuestos</p> <p>Productos para ser reprocesados y luego devueltos al lugar al que originalmente fueron exportados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando ▪ La solicitud debe contener las siguiente informaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Código arancelario del producto ○ Descripción del Producto ○ Unidad de medida del Producto ○ Cantidad Solicitada ○ País y Datos del Destinatario ○ Razón de la devolución de la mercancía e indicar si el mismo retornará al comprador internacional ○ Cheque por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

<p>Carta de No Objeción para Traspaso de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos para el Mercado Local</p>	<p>Carta que indica que el CNZFE, no presenta objeción a que una empresa de Zona Franca, traspase al mercado local por diversas razones materias primas, equipos, maquinarias y productos semielaborados para ser terminados, y posteriormente los mismos sean devueltos o no a las instalaciones de la empresa de zona franca</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando ▪ La solicitud debe contener las siguiente informaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Código arancelario del producto ○ Descripción del Producto ○ Unidad de medida del Producto ○ Cantidad Solicitada ○ Nombre, dirección y RNC. De la empresa a la que se realiza el traspaso ○ Razón del Traspaso al Mercado Local ▪ Cheque por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
<p>Carta de No Objeción para Recibir Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos del Mercado Local</p>	<p>Carta que indica que el CNZFE, no presenta objeción a que una empresa de Zona Franca, reciba del mercado local mercado por diversas razones materias primas, equipos, maquinarias y productos semielaborados para ser terminados, y posteriormente los mismos sean devueltos o no a las instalaciones de la empresa del mercado local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando ▪ La solicitud debe contener las siguiente informaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Código arancelario del producto ○ Descripción del Producto ○ Unidad de medida del Producto ○ Cantidad Solicitada ○ Nombre, dirección y RNC. De la empresa de la cual se recibe la mercancía ○ Razón del internamiento de la mercancía en la Zona Franca ▪ Cheque por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

<p>Carta de No Objeción para Reembarque de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos</p>	<p>Carta que indica que el CNZFE no presenta objeción a que una empresa de zona franca, proceda a reembarcar por diferentes razones, materias primas, maquinarias y equipos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando ▪ La solicitud debe contener las siguiente informaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Código arancelario del producto ○ Descripción del Producto ○ Unidad de medida del Producto ○ Cantidad Solicitada ○ Nombre, dirección y RNC. De la empresa de la cual se recibe la mercancía ○ Razón del reembarque de la mercancía ▪ Cheque por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
<p>Carta de No Objeción para la Venta al Mercado Local de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos</p>	<p>Carta que indica que el CNZFE no presenta objeción a que una empresa de zona franca, proceda a vender al mercado local, materias primas, maquinarias y equipos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando ▪ La solicitud debe contener las siguiente informaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Código arancelario del producto ○ Descripción del Producto ○ Unidad de medida del Producto ○ Cantidad Solicitada ○ Nombre, dirección y RNC. De la empresa compradora de la mercancía ○ Razón de la venta de la mercancía al mercado local ▪ Cheque por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.

<p>Carta de No Objeción para la Exoneración Provisional por Vehículos</p>	<p>Carta que indica que el CNZFE no presenta objeción a que una empresa de zona franca, reciba de manera provisional vehículos y equipos de transporte de manera provisional que ya han sido previamente solicitados al Consejo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de Solicitud ▪ La empresa de Zona Franca debe figurar en nuestro sistema con estatus operando ▪ La solicitud debe contener las siguiente informaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Código arancelario del producto ○ Descripción del Producto ○ Unidad de medida del Producto ○ Cantidad Solicitada ○ Razón de la solicitud de entrega provisional ▪ Cheque por concepto de tramitación a nombre del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación ▪ Información del depositante y de la persona que pueda suministrar información sobre la solicitud.
<p>Informes Estadístico del Sector</p>	<p>Documento que ofrece informaciones Estadistas de las principales variables del sector Zonas Francas a nivel Nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de solicitud dirigida al CNZFE

<p>Informes Estadístico del Sectoriales</p>	<p>Documento que ofrece informaciones Estadísticas de las principales variables del sector Zonas Francas a nivel Sectorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de solicitud dirigida al CNZFE
<p>Informes Estadístico del Regionales</p>	<p>Documento que ofrece informaciones Estadísticas de las principales variables del sector Zonas Francas a nivel Regional. Documento que recopila toda la información actualizada que es de relevancia para el sector Zona Franca</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carta de solicitud dirigida al CNZFE ▪ Suscripción en el portal del CNZFE
<p>Boletín de Noticias</p>		
<p>Consulta en Línea de Empresas y Parques</p>	<p>Servicio brindado mediante el portal, para acceder al directorio de empresas y parques existentes en el país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N/A (Consulta en el Portal Institucional)

- Toda solicitud debe ser acompañada de una comunicación en papel timbrado de la empresa solicitante, dirigida a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, firmada por el Presidente y/o la persona debidamente autorizada por la empresa, indicando el número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC), dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la misma.
- La solicitud debe ser depositada en las oficinas del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación junto a los documentos requeridos.
- Toda solicitud que requiera ser aprobada por el Consejo Directivo, deberá ser depositada, a más tardar, seis (6) días laborables antes de la fecha de la próxima reunión. A partir de cinco (5) días laborables, deberá realizar el pago del Servicio Expreso correspondiente para su tramitación.
 - Se aceptará el depósito de solicitudes hasta tres (3) días laborables, antes de la reunión.

	▪ TIEMPO DE ENTREGA
▪ SERVICIOS EXPRESOS	▪ 24 horas laborables
▪ SERVICIOS NORMALES	▪ 40 horas laborables

- Aquellas solicitudes tramitadas bajo este esquema que contengan errores no serán consideradas para el tiempo establecido para los servicios expresos.
- En aquellos casos que se requiera información de parte de la empresa, y no pueda establecerse contacto con la persona encargada, tampoco será tomada en consideración el tiempo de entrega establecido anteriormente, por lo cual recomendamos que en las referidas solicitudes se suministre en nombre de la persona a contactar en su empresa.
 - Los pagos correspondientes a los costos de tramitación de solicitudes no serán reembolsables ni transferibles.
- La vigencia de los pagos y servicios emitidos por este Consejo Nacional de Zonas Francas es de 45 días.

1.6 DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS/CLIENTES

LOS CIUDADANOS TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- Ser tratado con cortesía y respeto por parte de los empleados del CNZFE.
- Ser asesorado acerca de los requisitos de los servicios, tarifas y cualquier otra información que resulte de su interés.
- Recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna acerca de cualquier inquietud por parte de los usuarios del sector zonas francas, y de su entidad reguladora: CNZFE.
- Conocer el estado en que se encuentran sus solicitudes y que se les garantice la entrega del servicio, en el tiempo establecido, de acuerdo a los estándares de calidad del CNZFE.
- Escoger la vía por la que desea que se le envíen sus solicitudes procesadas, o sea las autorizaciones administrativas, y las resoluciones del Consejo Directivo del CNZFE.
- Expresar sus quejas y sugerencias a través de los buzones de sugerencias de la institución y en la encuesta de calidad de servicios que realiza la institución.
- Hacer reclamaciones al Departamento de Servicios al Usuario de la institución, cuando se incumpla en el plazo de entrega de alguno de los servicios, o cuando se cometa algún tipo de error en el mismo.

LOS CIUDADANOS TIENEN LOS SIGUIENTES DEBERES:

- Tratar con respeto al personal del CNZFE que presta el servicio.
- Tramitar sus solicitudes ante el CNZFE, cumpliendo con los requisitos establecido.
- Anexar toda la documentación requerida para la prestación del servicio.
- Respetar el cumplimiento de los plazos establecidos de los servicios.
- Expresar a través del Departamento de Servicios al Usuario, o del buzón de sugerencias, cualquier queja que tengan con relación a los servicios, o al personal, de la institución.

1.7 FORMAS DE COMUNICACIÓN

DE MANERA PRESENCIAL

El ciudadano puede ir de manera presencial a cualquiera de nuestras oficinas ubicadas en las siguientes direcciones:

Oficina principal: Av. Leopoldo Navarro # 61, Edificio San Rafael 5ta planta, Santo Domingo.

Oficina Regional: Calle tamboril, manzana A No 5, Parque Industrial Víctor Espaillat Mera, Etapa no 2, Santiago.

Oficina La Vega: Edificio de Fomento Industrial, Zona Franca Industrial La Vega.

Oficina San Pedro de Macorís: Oficinas de la Asociación de Industrias, Zona Franca Industrial S. P. M.

POR LA VIA TELEFONICA

El ciudadano puede contactar las oficinas del CNZFE a través de los siguientes números telefónicos:

Santo Domingo: 809-686-8077

La Vega: 809-242-6138

Santiago: 809-576-3227

San Pedro de Macorís: 809-246-0880

POR CORREO ELECTRÓNICO

El ciudadano puede comunicarse a través de nuestro correo electrónico n.estevez@cnzfe.gob.do para obtener cualquier tipo de información relativa a nuestros servicios o la institución.

REDES SOCIALES

 **Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.**

   **@CNZFERD**

POR EL BUZÓN DE SUGERENCIAS

Disponemos de buzones de sugerencias en nuestras oficinas de Santo Domingo y Santiago, con la finalidad de que los usuarios puedan emitir su opinión respecto a nuestros servicios y a la forma con la que fueron tratados por nuestros empleados.

Disponemos de formularios de quejas y sugerencias, los cuales están ubicados en el área de recepción de servicios de nuestras instalaciones de Santo Domingo y Santiago. En los mismos, los usuarios pueden externar cualquier inconformidad que tengan con los servicios de la institución o con el personal que le atiende.

También disponemos de los formularios de calidad de servicios, en donde los usuarios nos contestan preguntas relacionadas con los servicios que reciben y del trato de nuestros empleados.

Además disponemos de un buzón virtual en nuestra Página Web. www.cnzfe.gob.do en donde los usuarios pueden expresar cualquier tipo de queja o sugerencia.

Las informaciones son recabadas y analizadas quincenalmente y nos permiten implementar mejoras en nuestros servicios.

A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Para dar cumplimiento a la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, el CNZFE dispone de una oficina en donde se conocen este tipo de solicitudes de los usuarios.

2 COMPROMISOS DE CALIDAD OFRECIDOS

2.1 ATRIBUTOS DE CALIDAD

TIEMPO DE RESPUESTA: Es el intervalo de tiempo comprometido para dar respuesta a las solicitudes de los usuarios.

2.2 COMPROMISOS DE CALIDAD

SERVICIOS	ATRIBUTOS DE CALIDAD	ESTANDAR	INDICADOR
Autorización Venta al Mercado Local	Tiempo de respuesta	24 horas Laborables (Servicio Expreso)	Cantidad de Autorizaciones dentro del plazo establecido
Exoneración de materias primas, maquinarias y equipos			
Reembolso de Combustible (Fuel-Oil y Gas Natural)			
Certificación para Empresas Condicionadas			
Certificación para Solicitudes de Visa o Residencia			
Certificación de Copia de Resolución			
Certificación de Estatus de Parque o Empresa de Zona Franca			
Certificación Empresas Ley 56-07			
Certificación Impuesto Selectivo al Consumo			
Certificación Artículo 24			
Certificación de No Objeción para Emisión de Carnet de ITBIS			
Certificación de No Objeción para Renovación o Perdida de Carnet de ITBIS			
Carta de No Objeción para Mercancías Devueltas			
Carta de No Objeción para Traspaso de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos para el Mercado Local			
Carta de No Objeción para Recibir Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos del Mercado Local			
Carta de No Objeción para Reembarque de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos			
Carta de No Objeción para la Venta al Mercado Local de Materias Primas, Maquinarias y/o Equipos			
Carta de No Objeción para la Exoneración Provisional por Vehículos			

2.3 FORMAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS

Facilitamos un cómodo y rápido acceso a los servicios que brindamos. Con estos fines hemos habilitado oficinas en las ciudades de Santiago, La Vega y San Pedro de Macorís; además de nuestra oficina de Santo Domingo. Nuestro objetivo es que los usuarios que se encuentran en esas ciudades y sus alrededores, puedan acceder a nuestros servicios, sin tener que desplazarse a Santo Domingo.

- Estas oficinas del interior cuentan con personal capacitado, que ayuda a los usuarios a la tramitación y entrega de sus servicios, en el menor tiempo posible.
- Además disponemos de servicios en línea, mediante los cuales los usuarios pueden solicitar y recibir sus servicios de manera eficiente.
- Para el acceso interno de nuestra oficina de Santo Domingo, tenemos carnet de visitantes, los cuales los usuarios pueden adquirir en la recepción del edificio.
- Tenemos dos ascensores disponibles para el traslado interno de un piso a otro. Asimismo, tenemos un área de espera donde se reciben los usuarios.

3. QUEJAS, SUGERENCIAS Y MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

3.1 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

• BUZONES DE SUGERENCIAS

Estos buzones están ubicados en las oficinas de Santo Domingo y Santiago, en el área de recepción y entrega de servicios. Disponemos de los formularios de quejas y sugerencias, y del formulario de calidad de servicios; los cuales pueden ser llenados libremente por los usuarios y depositados en el buzón.

Los buzones son abiertos el primer día laborable de cada semana y son recopilados los formularios para realizar lo siguiente:

Formularios de quejas y sugerencias: son analizados por el Comité de Calidad de la institución, y deben de recibir una respuesta en un plazo de 15 días laborables.

Formularios de calidad de servicios: el Departamento de Servicios al Usuario se encarga de evaluar los mismos, y de presentar un informe mensual a la Dirección Ejecutiva de la institución, con los resultados de los mismos y las opiniones y sugerencias de los usuarios.

El tiempo de respuesta inicia al momento en que el ciudadano presenta la queja.

• SISTEMA 311: DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES

Además disponemos del Sistema 311 de Denuncias, Quejas y Reclamaciones, mediante el cual los usuarios pueden realizar sus denuncias, quejas y reclamaciones de los servicios ofertados por la institución o con relación a transparencia. Los usuarios deben de recibir una respuesta en un plazo de 5 días laborables.

• OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION

La Oficina de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de Zonas Francas Exportación, actuando en consecuencia a las disposiciones de la Ley 200-04 sobre acceso a la información, es otro de los medios que contamos para atender los diferentes tipos de solicitudes de nuestros usuarios. Las solicitudes recibidas por la oficina de Acceso a la Información, serán atendidas en un plazo de 5 días laborables, si la información es competencia de la institución.

3.2 MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Cuando por fallas de nuestro personal, no se pueda cumplir con alguno de los plazos preestablecidos de la entrega de nuestros servicios o se cometan errores en las Autorizaciones Administrativas emitidas por la institución, el usuario tiene el derecho de hacer una reclamación ante el Departamento de Servicios al Usuario y se le realizara una nota de crédito por el valor del servicio. Esta medida tendrá un tiempo de aplicación en las siguientes 24 horas laborables, a partir del momento que el usuario realice la reclamación.

Además el Comité de Calidad de la institución se compromete a implementar planes de seguimiento y de aseguramiento de la calidad, para evitar la repetición de los errores y sus consecuencias.

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

4.1 OTROS DATOS DE INTERÉS

El objetivo del CNZFE es brindar servicios con los más altos estándares de calidad, que satisfagan completamente a nuestros usuarios. Los clientes fundamentales del CNZFE son: Operadoras de Zonas Francas, Empresas de Zonas Francas y Empresas de la Ley 56-07.

Además, son ciudadanos/clientes las instituciones públicas del área económica y de estadísticas del país, investigadores, consultores y estudiantes; potenciales inversionistas y empresas extranjeras y locales; organismos económicos internacionales y locales; etc.

Para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios fue creado el servicio expreso, con esta implementación podemos dar una respuesta más eficiente a los servicios que ofrecemos.

Para que nuestros usuarios tengan acceso a las informaciones de interés del CNZFE, disponemos de una página web: www.cnzfe.gob.do. En la misma, pueden encontrar las siguientes informaciones: Tipos de Servicios, Tarifas, Parques y Empresas de Zonas Francas, Empresas de la Ley 56-07, Marco Legal, Informe Estadístico, etc.

Dando cumplimiento a la Ley 200-04 de Libre Acceso a La Información Pública, disponemos en nuestra página Web del link transparencia, en donde los usuarios pueden encontrar todas las informaciones de interés. Además, disponemos de la Oficina de Acceso a La información Pública, en donde los ciudadanos/clientes pueden solicitar cualquier información que resulte de su interés.

Para mantener un control de los servicios que brinda la institución, disponemos de un sistema informático de control de correspondencia, el cual nos permite saber en cualquier momento el estatus en que se encuentra una solicitud. Además, el CNZFE cuenta con el sistema informático LIVE PRO BUSINESS, el cual nos permite satisfacer de una manera eficiente la demanda de servicios de nuestros usuarios.

El CNZFE ha sido catalogado como una institución eficiente y dinámica, en ese sentido ha sido galardonado con el premio a las **prácticas promisorias** en el certamen del Premio Nacional de la Calidad del año 2009. En ese mismo certamen, para el año 2010 la institución fue galardonada con la **medalla de bronce**.

Además, el CNZFE fue ganador del premio **Arroba de Oro en el año 2008**, como la página Web más votada. También nuestra Directora Ejecutiva, ocupó el segundo lugar en el premio **“Mujeres de Poder y Éxito”**, del año 2009.

La mayoría de los grupos de interés del CNZFE, consideran que no existen deficiencias en los servicios que les brinda la institución. Este resultado es fruto de una medición anual al universo de las empresas en relación a la variable referida.



4.2 DATOS DE CONTACTO

EN SANTO DOMINGO:

Av. Leopoldo Navarro No 61, Edificio San Rafael, 5ta planta.

Teléfono: (809) 686-8077 / Ext. 284

Fax: (809) 686-8079

e-mail: n.estevez@cnzfe.gob.do

EN SANTIAGO:

Calle Tamboril, manzana A, No 5; Parque Industrial Víctor Espaillat Mera, Etapa No 2.

Teléfono: (809) 576-9265

Fax: (809) 576-3227

e-mail: p.sosa@cnzfe.gob.do

EN LA VEGA:

Edificio de Fomento Industrial, Zona Franca Industrial La Vega.

Teléfono: (809) 242-6138

e-mail: lavega@cnzfe.gob.do

EN SAN PEDRO DE MACORIS:

Oficinas de la Asociación de Industrias., Zona Franca Industrial San Pedro de Macorís.

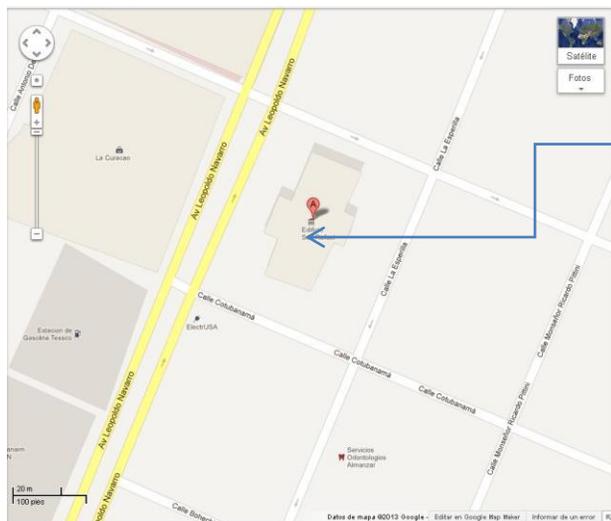
Teléfono: (809) 246-0880

e-mail: sanpedro@cnzfe.gob.do

4.3 IDENTIFICACIÓN Y FORMA DE CONTACTO CON EL ÁREA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA CARTA

El departamento responsable de recibir, procesar y tramitar todo lo concerniente a la Carta Compromiso es el Departamento de Servicios al Usuario, en Santo Domingo, en la persona encargada, Ing. Nelson Estévez. La oficina del encargado está ubicada en la 4ta planta del edificio San Rafael, en la Av. Leopoldo Navarro No. 61, Sector Mira Flores. El número de teléfono para comunicarse es (809) 686-8077 Ext. 284 y vía e-mail n.estevez@cnzfe.gob.do.

4.4 MEDIOS DE ACCESO Y TRANSPORTE HACIA LA INSTITUCIÓN



OFICINA DE SANTO DOMINGO





El programa Carta Compromiso es una estrategia desarrollada por el Ministerio de Administración Pública con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios que se brindan al ciudadano, garantizar, la transparencia en la gestión y fortalecer la confianza entre el ciudadano y el Estado.